



MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

## HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO

# VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO  
DE SALUD

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

Nosotros, **Douglas Mc Artur Matute Castro**,

,  
actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en calidad de Director, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número un mil doscientos noventa y seis, emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día siete de noviembre del año dos mil diecinueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE, “EL HOSPITAL”** o simplemente **“HOSPITAL”** por una parte, y por la otra, **Zulma Yanira Rivas González**,

, actuando en calidad de Apoderada Especial de la sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, con Número de Identificación Tributaria ; de nacionalidad estadounidense, del domicilio de Florida, Estados Unidos de América y domiciliada en El Salvador, calidad que compruebo mediante: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial; otorgado en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las catorce horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, por el señor



CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

GUILLERMO EDGARDO VILLALTA RIVAS, en su calidad de Apoderado General Mercantil Administrativo de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, ante los oficios notariales de Wilbert Edubert Martínez Meléndez, inscrito en el Registro de Comercio al Número **VEINTINUEVE** del Libro **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día doce de septiembre de dos mil dieciséis. En dicho Poder el Notario autorizante dio Fé de la existencia legal de la Sociedad **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, así como de la Personería del señor Guillermo Edgardo Villalta Rivas; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número treinta y tres/dos mil veinte, el presente **CONTRATO DE PRUEBAS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPO EN COMODATO** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se llamará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación:

**I) OBJETO:** LA CONTRATISTA se compromete a suministrar Pruebas y Reactivos de Laboratorio para el Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután de la siguiente forma:

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Código: 30106226 Prueba para la Determinación de Hemogramas, Método Automatizado. Marca: Quintus. Origen: USA. Vencimiento: 15 meses. Nota: Se entregará equipo automatizado de 5 partes totalmente nuevo, con todos sus consumibles y con interface para SIAP.	C/U	12,800	\$ 0.53	\$ 6,784.00
	<b>TOTAL.....</b>				<b>\$ 6,784.00</b>

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de compra número cero dos/dos mil veinte, b) las especificaciones técnicas de la solicitud de cotización número treinta y tres/dos mil veinte, c) La oferta de La Contratista, c) La Resolución de Adjudicación número cuarenta y uno/dos mil veinte, d) Las Garantías, e) otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.- **III)**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO:** La contratista se obliga a cumplir las siguientes especificaciones técnicas: a) Garantizar la calidad de los insumos objeto del presente contrato, durante un período mínimo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en este contrato y en caso que por los estándares de producción establecidos el vencimiento de los reactivos sea menor al tiempo estipulado entregar carta compromiso firmada y sellada por el Representante Legal de sustituir el o los reactivos si llegada la fecha de vencimiento no se ha utilizado, b) Entregar los insumos adecuadamente embalados, c) Deberá llevar impreso en el empaque primario la leyenda **PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO** y fecha de vencimiento; ambas leyendas en idioma castellano, no se permitirá viñetas adicionales, d) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UACI por La Contratista al serle requerido, sin que esto diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo; e) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los insumos, condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad. Además cumplirá con las siguientes especificaciones para cada uno de los equipos:

#### **EQUIPO EN COMODATO PARA PRUEBAS HEMATOLOGICAS**

- Equipo automatizado con sistema de modo abierto y cerrado, contador de células hematológicas, parámetros hematológicos que incluye: Hematocrito, Hemoglobina, Recuento de Glóbulos Rojos y Glóbulos blancos con fórmula diferencial completa

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

de cinco partes con valores absolutos y relativos; conteo, distribución y volumen de plaquetas, índices hematimetricos y demostración de alarmas en las diferentes anormalidades de las líneas hematológicas.

- Con carrusel de muestreo de flujo continuo y volumen de muestra pediátrica, con rango de volumen de 100-200 UL.
- Que proporcione consolidado de pruebas mensualmente e inventario de ellas.
- Incluir un contador de células hematológicas de 8 teclas.

#### **PARA TODOS LOS EQUIPOS**

- Deben poseer sistema de interface que pueda ser conectado a red interna del Minsal (SIAP) en el momento que se necesite y sistema de código de barra.
- Calendarización de los mantenimientos preventivos una vez al mes, la programación deberá realizarse en horario administrativo de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. de lunes a viernes.
- Deben incluir calibradores, controles, buffer, agua destilada, solución de limpieza, papel impresor, accesorios y cualquier otro insumo necesario para la realización de pruebas.
- Asistencia técnica las 24 horas 7 días de la semana con números telefónicos de contacto, los mantenimientos correctivos deben realizarse en un período no mayor a 24 horas.
- Todos los insumos necesarios para el buen funcionamiento del equipo, descartables.
- Capacitación al recurso humano una vez instalado el equipo.
- Se requiere UPS para cada equipo.
- En caso de falla del equipo, La Contratista se compromete a reponerlo en un término no mayor de 5 días por otro equipo de su propiedad de iguales o mejores características técnicas al sustituido, garantizando su perfecto funcionamiento y la continuidad en el procesamiento de las pruebas objeto de la presente Libre Gestión; el tiempo para efectuar el reemplazo del equipo surtirá efecto a partir de la notificación que haga el Administrador de Contrato.

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

- Instalar sistema de descarte de material bio-infeccioso y ecológicamente seguro si cada uno de los equipos lo requiere.
- Presentar ficha de seguridad de cada uno de los reactivos.
- Si se necesita la conexión a los puertos para su manejo de la información en línea deben ser compatibles con los equipos del MINSAL.

**IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,784.00)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato, será pagado según factura, en la Unidad Financiera del Hospital dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la factura duplicado cliente y cinco copias de ésta y acta de recepción original, consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario.- **V) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato es desde el día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.- **VI) PLAZO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato en la forma siguiente: **UNA SOLA ENTREGA EN VEINTE – TREINTA DÍAS.** La fecha de inicio del plazo de entrega se contabilizará en días hábiles, contados a partir del siguiente al de la distribución del contrato a La Contratista.- **VII) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA **CONTRATISTA** otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado; esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de esa fecha hasta noventa días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro; no será necesaria la presentación de ésta garantía si se cumple con lo regulado en el inciso segundo del artículo 119 de la LACAP. **Garantía de Buena Calidad de Bienes**, de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor total contratado; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de dos años contados a partir del día de su presentación.- **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, **Licenciado Luis Enrique Chicas Ramírez, Jefe de Laboratorio Clínico**, teniendo como atribuciones las establecidas en el artículo ochenta y dos bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.- **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con LA **CONTRATISTA**, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.- **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución modificativa, debiendo **LA CONTRATISTA** en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad según lo indique **EL CONTRATANTE** y formará parte integral de este contrato.- **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad; debiendo emitir **EL CONTRATANTE** la correspondiente resolución de prórroga.- **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del **CONTRATANTE**, **LA CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por **EL CONTRATANTE**, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que **EL CONTRATANTE** lo autorice en forma escrita. **LA CONTRATISTA** se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por **EL CONTRATANTE** se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento **LA CONTRATISTA** expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por **EL CONTRATANTE**, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales, **EL CONTRATANTE** podrá notificar a **LA CONTRATISTA** su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, **EL CONTRATANTE** dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En caso de que **LA CONTRATISTA** reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, **EL CONTRATANTE**, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a **LA CONTRATISTA**.- **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a **LA CONTRATISTA** y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado.- **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, Departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a **LA CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a **LA CONTRATISTA**, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose **LA CONTRATISTA** a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **LA CONTRATISTA** expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte **EL CONTRATANTE**.- **XIX)**

CONTRATO No. 24 / 2020  
SOLICITUD DE COTIZACION No. 33/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 41/2020  
FONDO GENERAL

**MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL CONTRATANTE** señala como lugar para recibir notificaciones:

TELEFONO: ; Correo Electrónico: ; y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

TELEFONO: ; FAX: ;  
Correo electrónico: . Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Jiquilisco, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinte.-



DOUWLAS MC ARTUR MATUTE CASTRO  
EL CONTRATANTE



ZULMA YANIRA RIVAS GONZALEZ  
LA CONTRATISTA